

EXP-UNC:0004960/2019

VISTO:

La nota presentada por la Srta. Florencia Imhof, DNI 34.147.935, solicitando equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Bibliotecología del Instituto Superior N° 12 "Gastón Gori" de la Provincia de Santa Fe, para ser acreditadas en la carrera de Licenciatura en Bibliotecología, Plan 2002, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela de Bibliotecología, Lic. Isabel Mendoza, informa que la solicitud de equivalencias es inviable por tratarse, el Instituto Superior N° 12 "Gastón Gori" de la Provincia de Santa Fe, una institución de nivel terciario y no está comprendida dentro de las opciones de equivalencias que se especifican en la Ordenanza H.C.S. 10/18 y su correspondiente Anexo I; y

Que la Directora del Área Enseñanza, Lic. Silvia Lonatti, eleva las actuaciones a la Secretaría Académica de la Facultad especificando para su análisis a) Ordenanza H.C.S. 10/18 establece en su Anexo I "*...la UNC podrá reconocer estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados en **universidades argentinas legalmente constituidas**...*"; b) Resolución H.C.D. 275/2000 que modifica el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación en los requisitos para acceder al segundo ciclo de Licenciatura indica:

- Alumnos de la carrera de esta Facultad con tercer año del ciclo de Bibliotecólogo.
- Egresados de esta Universidad con Título de Bibliotecario/a o Bibliotecólogo/a.
- Egresados de **otras universidades** con Título de Bibliotecario/a o Bibliotecólogo/a.

Por lo expuesto y en concordancia con la Dirección de la Escuela de Bibliotecología sugiere rechazar la petición de la Srta. Himhof.

Que la Subsecretaría Académica de la Facultad, Lic. María Luis González, en vista a lo informado por la Dirección de la Escuela de Bibliotecología a foja 172 y la Dirección del Área Enseñanza a foja 173 sostiene que no es posible dar curso a lo solicitado por la Srta. Florencia Imhof porque a su requerimiento se opone lo dispuesto por Ordenanza HCS 10/18 y Resolución HCD 275/2000;

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. NO OTORGAR a la Srta. Florencia Imhof, DNI 34.147.935, equivalencia entre las materias cursadas y rendidas en en la carrera de Bibliotecología



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

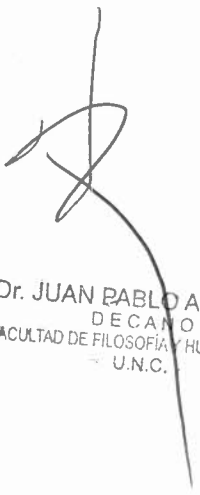
EXP-UNC:0004960/2019

del Instituto Superior N° 12 "Gastón Gori" de la Provincia de Santa Fe por materias de la carrera de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC considerando lo dispuesto en Ordenanza HCS 10/18 y Resolución HCD 275/2000.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 10 ABR 2019
RESOLUCION N°: 0259
aer


LIC. MARIA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.